



COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

Resolución 169/2025

Ciudad de Buenos Aires, 11/07/2025

VISTO, el Expediente Electrónico N° EX-2025-20477936-APN-DGDTEYSS#MCH, la Ley N° 26.727, el Decreto N° 301 de fecha 21 de marzo de 2013, el Decreto N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023, Decreto N° 862 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Resolución RESOL-2024-204-APN-MCH de fecha 15 de mayo de 2024, Resolución RESOL-2020-7-APN-MT de fecha 7 de enero de 2020 y la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO N° 69 de fecha 30 de agosto del 2016, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comunicado a la Coordinación de Trabajo Agrario, de la designación del Sr. Daniel MOLINA como Jefe de la Agencia Territorial CATAMARCA, oportunidad donde se hizo saber de ello, adjuntando la Resolución de su nombramiento RESOL-2025-53-APN-MCH de fecha 10 de febrero de 2025.

Que, consecuentemente a la formalización de la asignación de funciones de jefatura, se solicita, que se designen las representaciones de Presidente Titular y de Presidente Alterno previsto por el Régimen de Trabajo Agrario Ley N° 26.727, para la Comisión Asesora Regional N° 13, encargada de llevar y asistir la negociación colectiva en la materia, con jurisdicción en las provincias de LA RIOJA y CATAMARCA.

Que, en la oportunidad, se indica que hasta el momento viene desempeñándose como Presidente de la Comisión Asesora Regional 13 la Sra. Cristina Noeli ZAMORA, quien requiere expresamente retomar la función de Presidente Alterno de dicha comisión.

Que, vale precisar que, la Ley N° 26.727 que aprobó el Régimen de Trabajo Agrario rige la actividad del personal que trabaja en aquellas producciones de obtención de frutos o productos primarios, que no están sometidos a ningún tipo de proceso industrial, en tanto se desarrollen en ámbitos rurales del país.

Qué el Régimen de Trabajo Agrario estableció como autoridad de aplicación al entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, actual MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, quien mediante Resolución MCH N° 204/2024 delegó en la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de esta Cartera Estatal, el ejercicio de tal competencia y de las demás normas complementarias del Régimen de Trabajo Agrario.

Qué, en tanto, corresponde a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES DEL TRABAJO o al Presidente Alterno, designado oportunamente, presidir las deliberaciones de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO –CNTA- (conforme Ley N° 26.727, artículo 99 y Decreto N° 86/2023), órgano normativo propio de la actividad.



Que ello así, la Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO, habiendo tomado conocimiento de la presente propuesta de postulación, remitió los obrados para intervención del Presidente Alternativo de la Comisión.

Que, asimismo, la Coordinación de Trabajo Agrario, se constituye como asiento de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO –CNTA-y las Comisiones Asesoras Regionales, conforman las oficinas de apoyo legal, técnico y administrativo, todas ellas bajo la órbita de la citada Secretaría.

Que, habida cuenta que, dentro de las facultades propias de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO, se encuentra la de fijar las zonas que integrarán Comisiones Asesoras Regionales, es que mediante Resolución CNTA N° 69 de fecha 30 de agosto de 2016, se estableció un esquema de regionalización, entre las que se encuentra la Comisión Asesora Regional N° 13-CAR 13, con jurisdicción en las provincias de LA RIOJA y CATAMARCA.

Que, el artículo 94 de la Ley N° 26.727 prevé que, la representación estatal en las Comisiones Asesoras Regionales se compondrá por DOS (2) agentes de la Cartera Ministerial, quienes ejercerán de Presidente y Presidente Alternativo de las mismas y que a tales fines podrán ser, conforme a la lectura armónica del artículo 24 del Decreto N° 301 del 21 de marzo de 2013, reglamentario de la citada norma, los titulares de las distintas Agencias Territoriales o quien ellos determinen, los responsables de llevar adelante las deliberaciones de la negociación colectiva a nivel local, en el ámbito del Régimen de Trabajo Agrario.

Que, en virtud de ello, y en ejercicio de su competencia en la materia conforme Decreto N° 862 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Coordinación de Trabajo Agrario, en su calidad de soporte técnico administrativo de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO, ha constatado que los agentes propuestos cumplen con tal requisito.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme lo previsto por el artículo 94 de la Ley N° 26.727, el Decreto N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y Resolución RESOL -2020-7-APN-MT de fecha 7 de enero de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE ALTERNATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Desígnese en carácter de Presidente Titular de la Comisión Asesora Regional N° 13 al Sr. Elio Daniel MOLINA (M.I.– N° 20.682.322).

ARTÍCULO 2°. - Desígnese en carácter de Presidente Alternativo de la Comisión Asesora Regional N° 13 a la Sra. Cristina Noeli ZAMORA (M.I.– N° 24.279.326),





ARTÍCULO 3 °. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernando D. Martínez

e. 22/07/2025 N° 51197/25 v. 22/07/2025

Fecha de publicación 22/07/2025

